



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-21459472-GDEBA-DGAADA - CAGNOLA

VISTO el EX-2020-21459472-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual se tramita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y sueldo anual complementario) del ex agente Oscar Norberto CAGNOLA, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 el ex agente Oscar Norberto CAGNOLA, solicita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y sueldo anual complementario);

Que a orden 4, obra la RESOC-2020-364-GDEBA-ADA, en la que se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios del citado agente a partir del 1° de agosto de 2020;

Que a orden 9 la Sección Asistencia Central y Regional informa que el ex agente Oscar Norberto CAGNOLA le restaron hacer uso de veinticuatro (24) días de licencia anual correspondientes al año 2019 y dieciocho (18) días proporcionales al año 2020;

Que a orden 17 la División de Liquidaciones y Haberes, practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas) que asciende a un total de pesos trescientos cincuenta mil seiscientos seis con sesenta y dos centavos (\$ 350.606,62);

Que asimismo se deja constancia que el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del 2020 fue abonado al agente, según detalle que se adjunta en IF-2020-22888392-GDEBA-DAYFADA a orden 16;

Que a orden 37 la entonces Dirección Provincial de Personal, opina que corresponde efectivizar el pago de la compensación por licencia anual no gozada reclamadas, con encuadre en lo normado por el artículo 17 e) de la Ley N° 10.384, y de los artículos 62 y 63 de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 7796/86, criterio

compartido por Asesoría General de Gobierno a orden 41, Contaduría General de la Provincia a orden 60 y Fiscalía de Estado a orden 74;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua a orden 80, efectúa las comprobaciones del cálculo sobre la citada liquidación a orden 17, no surgiendo observaciones que formular en torno a la misma;

Que a orden 101, la División Liquidaciones y Haberes informa que el Retroactivo Calificación correspondiente al año 2020 fue abonado al ex agente, según documentación que se acompaña en IF-2021-19307934-GDEBA-DAYFADA a orden 100;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar como legítimamente abonado en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del sueldo anual complementario, correspondiente al segundo semestre del año 2020, y el Retroactivo Calificación correspondiente al año 2020 efectuado por el ex agente Oscar Norberto CAGNOLA (DNI 14.045.041, Clase 1960).

ARTÍCULO 2°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex agente Oscar Norberto CAGNOLA (DNI 14.045.041, Clase 1960) la suma de pesos trescientos cincuenta mil seiscientos seis con sesenta y dos centavos (\$ 350.606,62), correspondientes a las vacaciones no gozadas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente se atenderá, en virtud de lo establecido en la Resolución 97/02 y circular N° 8/18 de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial – 2 Organismo Descentralizado – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 446 – PROG 1 – POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS – ACT. 2 – Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act. Interna BLA – RE 14 Ley N° 10.384 – AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción – U.G. 999, \$ 350.606,62.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar